

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	85
7. Estado de la Deuda Pública.	89
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	90
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	92
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	94
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	97
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	99
13. Procedimientos Jurídicos.	101
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	102
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	104

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Autónoma de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	31 de enero de 2021	En tiempo	0

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2746/2021	26 de octubre de 2021	Recursos Fiscales (Estatales)
		Recursos Fiscales (Propios)
		Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)
		Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)
		Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología
		Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Fondo Sectorial		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	115,386,100.00	118,918,468.37	118,715,715.00	112,015,319.48	94.4
Recursos Fiscales (Propios)	60,000,000.00	98,701,895.81	89,161,564.79	75,932,340.14	85.2
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)	692,991,924.00	715,016,102.89	721,253,044.39	711,502,811.25	98.6
Reformas Estructurales (Fondo Pensiones)	0.00	6,517,766.55	7,580,790.25	6,946,703.85	91.6
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.00	4,757,724.72	6,049,151.47	4,629,842.74	76.5
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0.00	388,859.53	268,724.89	258,097.00	96.0
Fondo Sectorial	0.00	0.0	1,149,970.65	1,025,245.81	89.2
SUBTOTAL	868,378,024.00	944,300,817.87	944,178,961.44	912,310,360.27	96.6
Fondo Varios	0.00	0.0	283.00	0.00	0.0
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	0.00	187.74	0.00	0.00	0.0
Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0.00	11.84	0.00	0.00	0.0
Carrera Docente	0.00	0.00	0.88	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	0.00	36,692,071.15	37,604,813.41	0.00	0.0
SUBTOTAL	0.00	36,692,270.73	37,605,097.29	0.00	0.0
TOTAL	868,378,024.00	980,993,088.60	981,784,058.73	912,310,360.27	92.9

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$981,784,058.73, sin embargo, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por \$37,604,813.41, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$944,178,961.44 que al periodo auditado representó el 96.6 por ciento de alcance.

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2021, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de las siguientes fuentes de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores
	Devengado (pesos)
Recurso Fiscales (Propios)	6,021,273.85
Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)	7,490,331.50
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,211,884.97
Fondo Sectorial	1,147,813.96
Total	18,871,304.28

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de

adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	76,135,469.31	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	257,582,718.04	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	4,762,723.73	
Préstamos otorgados a corto plazo	61,114,841.45	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	554.68	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes intangibles a corto plazo	829,798.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	104,641.18	
Suma Circulante	400,530,746.39	
No circulante		
Terrenos	10,606,834.09	
Edificios no habitacionales	44,622,715.67	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	23,305,410.01	
Construcciones en proceso en bienes propios	551,125,880.48	
Mobiliario y equipo de administración	152,263,615.29	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	97,108,948.37	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	92,665,567.43	

Cuenta	Saldo	Total
Vehículos y equipo de transporte	11,760,225.51	
Equipo de defensa y seguridad	2,485,741.91	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,430,113.88	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	
Activos biológicos	32,500.00	
Software	33,097,580.67	
Patentes, marcas y derechos	280,000.00	
Licencias	908,970.61	
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(348,467,737.57)	
Deterioro acumulado de activos biológicos	(32,500.00)	
Amortización acumulada de activos intangibles	(17,486,030.94)	
Suma No Circulante	644,871,879.62	
Total Activo		1,045,402,626.01
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	75,896,157.65	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,671,702.94	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	172,521,610.33	
Otros documentos por pagar a corto plazo	7,749,705.95	
Total Pasivo Circulante	257,839,176.87	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	423,968,369.47	
Resultados del ejercicio 2010 y anteriores	237,090,248.85	
Resultados de administración 2011-2016	104,024,772.91	
Cambios en políticas contables	660,768.80	
Cambios por errores contables	50,226,426.10	
Resultado del ejercicio	(28,407,136.99)	
Suma el Patrimonio	787,563,449.14	
Total de Pasivos más Patrimonio		1,045,402,626.01

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5.1	Productos	0.00	8,978,575.16	8,978,575.16	0.0
7.8	Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios de los Poderes y Organismos Autónomos	60,000,000.00	98,095,912.62	38,095,912.62	163.5
9.3	Subsidios y subvenciones	808,378,024.00	873,918,600.82	65,540,576.82	108.1
Suman los Ingresos		868,378,024.00	980,993,088.60	112,615,064.60	113.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	767,728,011.23	838,368,452.65	825,858,981.25	12,509,471.40	98.5
2000	Materiales y suministros	40,536,798.30	41,045,363.61	35,539,558.16	5,505,805.45	86.6
3000	Servicios generales	44,963,051.78	84,692,366.10	73,766,404.52	10,925,961.58	87.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,115,392.22	13,374,933.53	13,268,820.55	106,112.98	99.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,614,273.61	9,693,019.46	8,504,778.35	1,188,241.11	87.7
6000	Inversión pública	0.00	28,495,979.52	24,845,515.90	3,650,463.62	87.2
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,420,496.86	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		868,378,024.00	1,015,670,114.87	981,784,058.73	33,886,056.14	96.7

Diferencia (Déficit) **(790,970.13)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que la Universidad Autónoma de Tlaxcala integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si la Universidad Autónoma de Tlaxcala durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1 Recursos Fiscales (Estatales)

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$118,918,468.37**, devengaron **\$118,715,715.00**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$22,990.37**, que comprende irregularidades de **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La Universidad, omitió presentar actas de Sesión del Consejo Universitario, en donde se autoricen el Pronóstico de Ingresos calendarizado y Presupuesto de Egresos inicial calendarizado de acuerdo al Anexo I de la Orden de Auditoría.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan Acta de Sesión del Consejo Universitario de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno donde se aprueban el Pronóstico de Ingresos y presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por **\$118,918,468.37**, de los cuales \$118,715,788.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$202,680.37 por rendimientos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Las cuentas Deudores diversos por cobrar a corto plazo, Prestamos otorgados a corto plazo y Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo muestran un saldo por \$540,200.37, los cuales se generaron en ejercicios anteriores, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos o en su caso la depuración de las cuentas.

No Solventada (A.F. 2° SA – 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que realizaron las reclasificaciones y disminución de saldos, anexan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para el adecuado registro contable, sin embargo, no presentan pólizas y documentación comprobatoria de la recuperación del saldo deudor, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- La balanza de comprobación presenta saldos por pagar en las cuentas "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$8,948,730.95; "Impuestos y Derechos" por \$32,794,571.89, los cuales se generaron en ejercicios anteriores, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.

No Solventada (A.F. 2° SA – 5, 6)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presentan las acciones necesarias para la reclasificación y/o depuración de saldos observados, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada

- Falta de recuperación de recursos otorgados como préstamos personales al personal de la Universidad en el ejercicio por \$19,108.37.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan fichas por cobrar, donde se observa el descuento quincenal que se les realiza a los trabajadores.

- Realizan pagos de \$25,463.62 por Productos alimenticios para personas, sin embargo, no presentan requisición, contrato - pedido, cotizaciones, acta de entrega - recepción de los productos y evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los productos.
Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan requisición, contrato - pedido, cotizaciones, acta de entrega - recepción de los productos y evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los productos

- Adquieren batas, gel antibacterial, cubre bocas y cubre zapatos por \$64,148.00, sin embargo, omiten presentar relación o vales de entrega de los materiales al personal de la Universidad, así como evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los mismos.
Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica de la compra y distribución de los materiales.

- Realizan la adquisición de papelería por \$59,142.02, de lo cual omite integrar requisición, contrato- pedido, cotizaciones, acta de entrega - recepción de los productos, formato o vale de entrega de los bienes al área solicitante y evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los materiales.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, justifican que para un mejor control y registro contable en la Universidad, las adquisiciones y contratos se efectúan por área, por lo cual cada "acta entrega recepción" de un contrato, equivale a la distribución de materiales que se asignaron a esa unidad administrativa, ya sea Jefatura de Departamento, Facultad, Secretaría, asimismo, presentan contrato - pedido, cotizaciones, acta de entrega - recepción de los productos y evidencia fotográfica de los mismos.

- Realizan la compra de material de limpieza por \$114,822.42, de lo cual omite integrar requisición, contrato- pedido, cotizaciones, acta de entrega - recepción de los productos, formato o vale de entrega de los bienes al área solicitante y evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los materiales.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, justifican que para un mejor control y registro contable en la Universidad, las adquisiciones y contratos se efectúan por área, por lo cual cada "acta entrega recepción" de un contrato, equivale a la distribución de materiales que se asignaron a esa unidad administrativa, ya sea Jefatura de Departamento, Facultad, Secretaría, entre otros, asimismo, presentan contrato - pedido, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, acta de entrega - recepción de los productos y evidencia fotográfica de los mismos.

- Adquieren tóner y cartuchos para impresoras por un importe de \$133,981.16, de lo cual omiten integrar requisiciones, cotizaciones, contratos pedido, así como acta de entrega – recepción de los productos, vales o lista de entrega a las áreas solicitantes y evidencia fotográfica de la distribución de los materiales.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4, 5)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, justifican que para un mejor control y registro contable en la Universidad, las adquisiciones y contratos se efectúan por área, por lo cual cada "acta entrega recepción" de un contrato, equivale a la distribución de materiales que se asignaron a esa unidad administrativa, ya sea Jefatura de Departamento, Facultad, Secretaría, entre otros, asimismo, presentan contrato - pedido, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, acta de entrega - recepción de los productos y evidencia fotográfica de los mismos.

- Realizan pagos de \$36,391.85 por productos alimenticios para personas, sin embargo, se detectó que el proveedor no cuenta con la actividad económica para realizar este tipo de servicio, por lo que no existe certeza de que se hayan asegurado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

Solventada (A.F. 2º PEFCF – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Constancias de Situación Fiscal del proveedor con la actividad económica dada de alta.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2021, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales (Estatales), se observa un Superávit por \$202,753.37, sin considerar erogaciones de remanentes de ejercicios anteriores.

No Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presenta propuesta de redistribución a nivel capítulo y partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, autorizado por su Órgano de Gobierno, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, de la Fuente de Financiamiento Recursos Fiscales (Estatales), se observa que presenta 53 partidas presupuestales con sub ejercicio por \$13,002,460.78.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, de la Fuente de Financiamiento Recursos Fiscales (Estatales), se observa que presenta 29 partidas presupuestales con sobre ejercicio por \$16,332,075.78.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal.

- La balanza de comprobación muestra saldos contrarios a la naturaleza deudora de la cuenta "Préstamos otorgados a corto plazo" por \$2,422,264.93, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la corrección de los saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas contables.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan auxiliar de mayor al 30 de abril 2022, donde se realizaron las reclasificaciones y disminución de saldos correspondientes, asimismo, presentan oficio de instrucción número, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presentan documentación de las cuentas de préstamos personales de los ejercicios 2017, 2019 y 2020.

- La balanza de comprobación muestra saldos contrarios a su naturaleza acreedora de la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$536,688.54; sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para corrección de los saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas contables.

No Solventada (A.F. 2º SA – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presentan las acciones necesarias para la reclasificación y/o depuración de saldos observados, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Fiscales (Estatales), no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin ser la Universidad un sujeto obligado a realizar la retención de éste impuesto por \$2,226.58.

Solventada (A.F. 2º, PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, aclaran que, sin eximir su responsabilidad, retuvieron erróneamente el Impuesto al Valor Agregado, asimismo adjuntan Acuse de recibido de la Declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales, demostrando así que se enteró la retención del impuesto.

- La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos por \$622,054,141.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2021 en \$58,130,970.00; por lo que incumplieron la normatividad aplicable en materia de servicios personales.

No Solventada (A.F. 2º, PRAS – 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo Universitario donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal, sin embargo, incumplieron con lo establecido en la normatividad en materia de Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2021.

- La Universidad adquirió tóner por \$187,150.04, de lo cual se observa que los precios de los productos adquiridos con el proveedor, son superiores a los del mercado.

Solventada (A.F. 2º, PRAS – 5)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, aclaran que la diferencia de cotización de los productos es mínima a lo observado; ya que se trata de consumibles cuyo valor es muy variable en el mercado digital.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "2021 nóminas, honorarios y otros servicios personales" por \$938,886.00; los cuales corresponden al ejercicio 2021, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.
Solventada (A.F. 2º, R – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que el saldo reflejado en la cuenta corresponde a la provisión de las nóminas del Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Docente, cuyo periodo de ejecución es de abril de 2021 a marzo de 2022, por lo que sigue operando su recurso en tiempo, presentan auxiliar y el Dictamen del Programa.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "2021 proveedores de bienes y servicios" por \$7,568.00; los cuales corresponden al ejercicio 2021, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.
Solventada (A.F. 2º, R – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan auxiliar de mayor al 30 de abril de 2022, donde se observa que realizaron el pago de energía eléctrica en el mes de enero de 2022.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$2,977,886.79, los cuales corresponden al ejercicio 2021, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.
Solventada (A.F. 2º, R – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que los montos observados en las cuentas de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, corresponden al mes de diciembre existiendo la obligación del entero a más tardar el día 17 del mes posterior, motivo por el cual se depuran en el mes de enero al momento de realizar el pago, anexan auxiliares contables.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con Recursos Fiscales (Estatales), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2021 no realizó adquisiciones de bienes muebles con Recursos Fiscales (Estatales).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Fiscales (Estatales) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta al Portal de Transparencia de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, ya que no se encuentra actualizada.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio en el que se requiere a la Coordinación Institucional de Información y Transparencia de la UAT´x, gire instrucciones a las áreas correspondientes de las fracciones no cargadas en la página institucional de la Universidad, de igual forma al verificar el portal de Transparencia se observa que la información e hipervínculos se encuentran actualizados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad contó con un programa anual en el que se describen las obras a realizar.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En la obra con número de contrato UATx-OP-16-2021 se cumplió con las modalidades de adjudicación conforme a la ley aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de contrato UATx-OP-16-2021, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable, así como se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número de contrato UATx-OP-16-2021 cumplió con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número de contrato UATx-OP-16-2021 cuenta con las estimaciones correspondientes, soportados con números generadores, croquis, reporte fotográfico y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato UATx-OP-16-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$51,431.85.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º P.D.P. - 1)

*Mediante oficio No. UPI/139/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan información complementaria en la cual se puede corroborar la ejecución de algunos volúmenes, por lo que se determina solventar un monto por \$28,441.48, quedando pendiente de solventar **\$22,990.37**.*

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número de contrato UATx-OP-16-2021, presentaron el acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.1.2 Recursos Fiscales (Propios)

De los Recursos Fiscales Propios, de un presupuesto recibido de **\$98,701,895.81**, devengaron **\$89,161,564.79**; y de la revisión a la auditoría financiera y obra Pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$1,020,328.89**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recaudó ingresos por **\$98,095,912.62**, los cuales generaron productos financieros por \$605,983.19.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de Deudores diversos por \$3,436,516.88 por recursos otorgados como gastos a comprobar y préstamos otorgados a corto plazo de ejercicios anteriores, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

No Solventada (A.F. 2º SA – 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que realizaron las reclasificaciones y disminución de saldos, anexan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para el adecuado registro contable, sin embargo, no presentan pólizas y documentación comprobatoria de la recuperación del saldo deudor.

- La balanza de comprobación muestra saldos en la cuenta "Servicios personales a corto plazo" por \$2,968,010.74, "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$99,935.44 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$633,299.37, generados en ejercicios anteriores, no obstante, cuentan con el recurso en la cuenta de bancos para su pago.

No Solventada (A.F. 2º SA – 5)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar las medidas necesarias para el adecuado registro contable, sin embargo, no presentan pólizas y documentación comprobatoria de la cancelación o depuración del saldo acreedor.

- La cuenta de Deudores diversos muestra saldo de \$1,025.30 por recursos otorgados como gastos a comprobar, sin embargo, la Universidad no ha realizado acciones para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan pólizas donde se registra la cancelación del saldo, anexan fichas de depósito del reintegro realizado.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de Deudores diversos por \$104,641.18 por recursos otorgados por anticipos a contratistas, sin embargo, la Universidad no ha realizado acciones para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2, 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan pólizas donde se registra la cancelación del saldo, anexan documentación comprobatoria de la depuración del saldo deudor.

- Realizan pago a dos trabajadores por concepto de "Bono Anual al Personal", por \$360,011.58, sin embargo, omiten presentar en las pólizas de gasto, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la percepción devengada.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PDP – 1, 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan Comprobante Fiscal por Internet por un importe de \$239,762.33, quedando pendiente de comprobar \$120,249.25.

- Adquieren equipo médico y de laboratorio por \$518,899.99, sin embargo, omiten presentar CFDI, requisición, cotizaciones, acta de entrega-recepción de los productos, distribución de los materiales y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º PDP – 3, 4)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan Comprobante Fiscal Digital por Internet, contrato-pedido, acta de entrega recepción, cotizaciones y evidencia fotográfica de la erogación.

- Realizan el pago por \$14,786.40, por concepto de apoyo por servicio social a una persona, no obstante, carecía de documentación comprobatoria y justificativa, como oficio de solicitud de pago, recibo de pago que especifique el concepto y periodo de apoyo, así como reporte de actividades.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan solicitud para realización de servicio social, reporte y bitácora de actividades de la persona a la que se le pagó la beca.

- Realizan el pago de dos facturas por \$16,704.00 por la adquisición de Arco Sanitizante, sin embargo, al consultar los comprobantes en el Sistema de verificación del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran canceladas.

Solventada (A.F. 1º PEFCF – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan Comprobantes fiscales por Internet que sustituyeron a los cancelados.

- Registraron erogaciones con cargo a la partida material de limpieza por \$99,999.54, sin embargo, al revisar la documentación comprobatoria y justificativa, se detectó que el proveedor no cuenta con la actividad económica para ofertar este tipo de productos.

Solventada (A.F. 2º PEFCF – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Constancia de Situación Fiscal del Proveedor, con la actividad económica dada de alta en su Registro Federal de Contribuyentes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2021, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales (Propios), se observa un Superávit por \$15,561,604.87, sin considerar erogaciones de remanentes de ejercicios anteriores.
No Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presenta propuesta de redistribución a nivel capítulo y partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, autorizado por su Órgano de Gobierno.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, de la Fuente de Financiamiento Recursos Fiscales (Propios), se observa que presenta 40 partidas presupuestales con sub ejercicio por \$6,967,059.64.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, de la Fuente de Financiamiento Recursos Fiscales (Estatales), se observa que presenta 54 partidas presupuestales con sobre ejercicio por \$30,107,350.58.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal.

- La balanza de comprobación muestra saldos contrarios a la naturaleza deudora de la cuenta "Bancos" por \$31,991.92, así como de la cuenta "Préstamos otorgados a corto plazo" por \$8,395.00, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la corrección de los saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas contables.

Solventada (A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan auxiliar de mayor donde se realizan las reclasificaciones y depuración de saldos, asimismo adjuntan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para el adecuado registro contable.

- La balanza de comprobación muestra saldos contrarios a su naturaleza acreedora de la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$13,148.21, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la corrección de los saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas contables.

Solventada (A.F. 2° SA – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan auxiliar de mayor al 30 de abril 2022, donde se realizaron las reclasificaciones y disminución de saldos correspondientes, de igual forma presentan oficio de instrucción para el análisis de saldos y tomar las medidas necesarias para no incurrir en este supuesto.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Los Recursos Fiscales (Propios) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no están sujetos a su cancelación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin ser la Universidad un sujeto obligado a realizar la retención de éste impuesto por \$13,472.17.

Solventada (A.F. 2º, PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, aclaran que, sin eximir su responsabilidad, retuvieron erróneamente el Impuesto al Valor Agregado, asimismo adjuntan Acuse de recibido de la Declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales, demostrando así que se enteró la retención del impuesto.

- Realizan erogaciones por el pago de "Bono único" por \$2,525,589.31, de lo cual se observó que esta percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos 2021, ni publicado en su página de internet, asimismo, no presentan Acta del Consejo Universitario, autorizando el pago de estas percepciones extraordinarias.

Solventada (A.F. 2º, PDP – 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo Universitario donde se aprobó por unanimidad el otorgamiento de un estímulo por el cumplimiento de actividades denominado "Bono único".

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "2021 nóminas, honorarios y otros servicios personales" por \$318,760.65, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.

Solventada (A.F. 2º, R – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que el saldo reflejado en la cuenta corresponde a la provisión de las nóminas del Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Docente, cuyo periodo de ejecución es de abril de 2021 a marzo de 2022, por lo que sigue operando su recurso en tiempo, presentan auxiliar y el Dictamen del Programa.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "2021 proveedores de bienes y servicios" por \$283,409.39, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.

Solventada (A.F. 2º, R – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Auxiliar de mayor de Inicial a 30 de abril 2022 de la cuenta, donde se observa la depuración y cancelación del monto observado, así como documentación comprobatoria.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$2,272,426.69, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.

Solventada (A.F. 2º, R – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que los montos observados en las cuentas de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, corresponden al mes de diciembre existiendo la obligación del entero a más tardar el día 17 del mes posterior, motivo por el cual se depuran en el mes de enero al momento de realizar el pago, anexan auxiliares contables.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con Recursos Fiscales (Estatales), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio con Recursos Fiscales (Propios) se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Por los Recursos Fiscales (Propios), la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene la obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General*

de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en el cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad contó con un programa anual en el que se describen las obras a realizar.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las nueve obras revisadas con número de contrato: UATx-OP-01-2021, UATx-OP-03-2021, UATx-OP-05-2021, UATx-OP-06-2021, UATx-OP-10-2021, UATx-OP-11-2021, UATx-OP-23-2021, UATx-OP-24-2021 y UATx-ADQ-35-2021, se cumplió con las modalidades de adjudicación conforme a la ley aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las nueve obras revisadas con número de contrato UATx-OP-01-2021, UATx-OP-03-2021, UATx-OP-05-2021, UATx-OP-06-2021, UATx-OP-10-2021, UATx-OP-11-2021, UATx-OP-23-2021, UATx-OP-24-2021 y UATx-ADQ-35-2021, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable, así mismo se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número de contrato UATx-OP-01-2021, UATx-OP-03-2021, UATx-OP-05-2021, UATx-OP-06-2021, UATx-OP-10-2021, UATx-OP-11-2021, UATx-OP-23-2021, UATx-OP-24-2021 y UATx-ADQ-35-2021, cumplieron con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato UATx-OP-01-2021, UATx-OP-05-2021 y UATx-OP-11-2021, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores a los del mercado, por un importe de \$662,967.99.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º P.D.P. - 1, 3, 6, 8).

*Mediante oficio No. UPI/117/2022 de fecha 28 de abril de 2022 presenta justificación y documentación técnica comprobatoria, por lo que se determina solventar parcialmente las observaciones, por un importe de \$49,929.45, quedando pendiente un importe de **\$613,038.54**.*

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato UATx-OP-05-2021, UATx-OP-10-2021 y UATx-OP-11-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$50,357.09.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º P.D.P. - 2, 4, 9).

*Mediante oficio No. UPI/117/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presenta justificación y documentación técnica comprobatoria, en la cual se puede corroborar la ejecución de volúmenes faltantes, por lo cual se determina solventar la observación. (A.O. 1º P.D.P. - 4). por un importe de \$10,161.66, faltando **\$40,195.43**, por solventar.*

- En la obra con número de contrato UATx-OP-11-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$187,033.61.
No Solventada (A.O. 1º P.D.P. - 5, 7).

Mediante oficio No. UPI/117/2022 con fecha 28 de abril de 2022 presenta justificación y documentación técnica comprobatoria, sin embargo, no resulta suficiente para solventar la observación.

- En la obra con número de contrato UATx-OP-23-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$78,244.77.
Parcialmente Solventada (A.O. 2º P.D.P. - 2)

*Mediante oficio No. UPI/139/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 presentan generadores, croquis y reporte fotográfico de los diferentes volúmenes observados, por lo que se determina solventar un importe de \$34,243.24, quedando pendiente por solventar **\$44,001.53**.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número de contrato UATx-OP-23-2021, por un importe de \$15,810.53
No Solventada (A.O. 2º P.D.P. - 1)

Mediante oficio No. UPI/139/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 presentan información complementaria de los trabajos, sin embargo, no justifica la reparación de los procesos constructivos deficientes, por lo que no solventa la irregularidad.

- En la obra con número de contrato UATx-OP-24-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$125,442.40
Solventada (A.O. 2º P.D.P. - 3)

Mediante oficio No. UPI/139/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 presentan información complementaria en la cual se puede corroborar la ejecución de los trabajos faltantes, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las nueve obras revisadas de la muestra, presentaron el acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.3 Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)

De los Recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico), de un presupuesto recibido de **\$715,016,102.89**, devengaron **\$721,253,044.39**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$306,836.28**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y Deudores diversos por utilización de recursos en préstamos personales.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada por **\$715,016,102.89**, de los cuales \$712,989,538.00 corresponden al convenio, \$620,322.00 a recursos extraordinarios "Regreso a clases" y rendimientos financieros por \$1,406,242.89.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan el pago por contratación de Servicio de vigilancia, para las diferentes facultades de la Universidad por \$1,171,357.73, de lo cual omiten presentar contrato por la prestación de servicios, bitácoras de entradas y salidas del personal, reporte de actividades o evidencia documental que soporte los servicios devengados.

Solventada (A.F. 1° SA – 1, 2° SA - 10)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan contrato de prestación de servicios, así como lista de asistencia del personal de vigilancia contratado durante el ejercicio 2021.

- Erogaron \$208,800.00 por la elaboración de mil ejemplares para el informe anual de actividades 2020-2021 de la Universidad, sin embargo, omiten integrar la lista de distribución del material impreso.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan lista de distribución del material impreso, contrato, evidencia fotográfica y cotizaciones.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes de ejercicios anteriores por \$9,175,250.06, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

No Solventada (A.F. 2° SA – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no se corrige el saldo de la cuenta observada, no presentan evidencia de las acciones necesarias para depurar o cancelar el saldo observado.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta por pagar a corto plazo por \$66,916,532.03 de ejercicios anteriores, en específico en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otros documentos por pagar a corto plazo, no obstante, cuentan con el recurso en la cuenta de bancos para su pago o la depuración de cuentas.

No Solventada (A.F. 2° SA – 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para el adecuado registro contable, sin embargo, no presentan pólizas y documentación comprobatoria de la cancelación o depuración del saldo acreedor.

- Realizan erogaciones de \$406,000.46 por la impartición de un Taller, no obstante, solo adjuntan la factura como comprobación de las erogaciones, omiten integrar relación o lista de asistencia de los participantes, así como acta de entrega recepción donde reciben a entera satisfacción los servicios contratados.

Solventada (A.F. 2° SA – 12)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan lista de asistencia en digital y acta de entrega recepción firmada por los funcionarios de la Universidad en donde reciben de conformidad los servicios prestados.

- Erogaron \$1,301,718.07, por la suscripción anual 2021-2022 de 1020 licencias informáticas de paquetería, sin embargo, no adjuntan relación de equipos que se les instaló la licencia, así como constancia suscrita por los funcionarios autorizados de la Universidad, donde acepten de conformidad.

Solventada (A.F. 2° SA – 13)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan acta de entrega recepción debidamente firmada por los funcionarios de la Universidad, asimismo, justifican que el contrato ampara 1020 licencias del sistema operativo de los equipos con los que cuenta la Universidad y que conforme a las políticas del proveedor el tener el contrato actualizado valida las instalaciones anteriores, que no necesariamente se ven reflejadas en el conteo actual de las licencias.

- Registran gasto por \$170,148.02 con cargo a la partida "Productos alimenticios para personas", derivado de las diversas actividades, eventos y reuniones de la Universidad en el ejercicio fiscal 2021, de lo cual se observó que presentan solo facturas, por lo que omiten anexar, contrato-pedido, cotizaciones, listas del personal que participo en los eventos, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal de los proveedores, vales de entrega en caso de cafetería, actas constitutivas en el caso de personas morales.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4, 9, 13, 16, 21)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato-pedido, cotizaciones, listas del personal que participo en los eventos, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal de los proveedores, vales de entrega en caso de cafetería y actas constitutivas en el caso de personas morales.

- La Universidad adquirió tóner para sus impresoras por \$230,852.31, sin embargo, solo adjuntan las facturas como comprobación del gasto, por lo tanto, no presentan contrato-pedido, cotizaciones, acta de entrega-recepción, recibo de entrega de los materiales, constancia de situación fiscal, acta constitutiva de los proveedores y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° PDP – 5, 7)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato-pedido, cotizaciones, listas del personal que participo en los eventos, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal de los proveedores, vales de entrega, actas constitutivas, por cada una de las observaciones realizadas.

- Realizaron compra de material de limpieza por \$688,872.57, sin embargo, solo adjuntan como comprobación del gasto las facturas, omiten presentar contrato-pedido, cotizaciones, acta de entrega-recepción, recibo de entrega de los materiales, constancia de situación fiscal, acta constitutiva de los proveedores, evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 1º PDP – 6, 10, 11, 15, 18, 22)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato-pedido, cotizaciones, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal de los proveedores, vales de entrega, actas constitutivas, por cada una de las observaciones realizadas.

- Registraron gasto de \$358,053.21 por el servicio de mantenimiento a equipos de cómputo con dos proveedores, sin embargo, omiten presentar requisiciones, actas de entrega-recepción, contratos, acta constitutiva de la persona moral, bitácoras de mantenimiento, y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 1º PDP – 8, 20)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan requisiciones, actas de entrega-recepción, contratos, acta constitutiva de la persona moral, bitácoras de mantenimiento, y evidencia fotográfica.

- Registran gasto de \$103,430.73, por la adquisición de papelería, sin embargo, solo adjuntan como comprobación del gasto las facturas, por lo que omiten presentar contrato-pedido, cotizaciones, acta de entrega-recepción, recibo de entrega de los materiales, constancia de situación fiscal, acta constitutiva de los proveedores, evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 1º PDP – 12, 14)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato-pedido, cotizaciones, listas del personal que participó en los eventos, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal de los proveedores, vales de entrega, actas constitutivas, por cada una de las observaciones realizadas.

- Adquirieron material de limpieza, cal, yeso, madera, herramientas menores y otros materiales para la construcción por \$118,824.12, sin embargo, solo adjuntan como comprobación del gasto las facturas, por lo tanto, no presentan contrato-pedido, cotizaciones, acta de entrega-recepción, recibo de entrega de los materiales, constancia de situación fiscal, acta constitutiva de los proveedores, evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º PDP – 17)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato-pedido, cotizaciones, listas del personal que participo en los eventos, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal de los proveedores, vales de entrega, actas constitutivas, por cada una de las observaciones realizadas.

- Realizan pago de \$348,000.00 por concepto de "Manejo integrado de plagas, servicio de desinfección patógena en diversas áreas de la Universidad", sin embargo, solo adjuntan la factura como comprobación del servicio adquirido, omiten presentar requisición, acta de entrega-recepción, contrato, acta constitutiva del proveedor y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º PDP – 19)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan acta de entrega-recepción, contrato, acta constitutiva del proveedor y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago de \$70,000.00 por concepto de servicio de traslado de tanques de oxígeno de Mérida a la Universidad, sin embargo, omiten presentar documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en cumplimiento a los objetivos de la Universidad, debido a que solo en la póliza anexan comprobante de pago y factura.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 23)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato-pedido, acta de entrega - recepción, contrato por el servicio, evidencia fotográfica y expediente del proveedor; no obstante, la redacción en su propuesta de solventación no es clara, y no informan sobre la necesidad de realizar el pago de traslado de los tanques de oxígeno, el cual es excesivo.

- Adquieren alimentos por \$125,151.00 para el personal de la Secretaría del Bienestar, USET, ISSTE delegación Tlaxcala y la Guardia Nacional, personal encargado de participar en la jornada de vacunación para profesionales de la educación, no obstante, de la documentación que acredita la erogación se detectó que omiten integrar convenio de colaboración.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 24)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, informan que en su momento se realizó la firma del acuerdo por parte de la USET, Secretaría del Bienestar, ISSSTE Delegación Tlaxcala y Guardia Nacional y presentan evidencia fotográfica de la firma del mismo; no obstante, a la fecha no cuentan con el Convenio celebrado.

- Realizan pago de \$14,964.00, por concepto de seis servicios de traslado a la Ciudad de México, sin embargo, solo emiten factura como documentación comprobatoria del gasto, omiten integrar contrato, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor, oficios de comisión de las personas que viajaron, así como evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º PDP – 25)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan contrato- pedido, cotizaciones, acta de entrega - recepción del servicio, así como la evidencia fotográfica de los servicios prestados.

- Realizan pago de fondo revolvente por \$9,631.00; a un trabajador de la Universidad por consumo de alimentos por reunión de trabajo, de lo cual omitió integrar evidencia de los acuerdos realizados, invitación o convocatoria de la reunión, oficio de comisión, cotizaciones y Constancia de Situación Fiscal, además de que el pago fue excesivo y solo dos personas acudieron a la reunión.

Solventada (A.F. 1º PDP – 26)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan oficio donde se solicita realizar la reunión, con la finalidad de tratar el tema de Becas y apoyo a la gratuidad para la UATx, justifican la falta de documentación comprobatoria, debido a que son temas discrecionales, por lo cuales no existió convocatoria, ya que fue vía telefónica la invitación, presenta evidencia de los acuerdos tomados.

- Realizan pago del fondo revolvente a un servidor público por \$19,500.00, sin embargo, se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por internet, no cumple con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, ya que no describen el tipo de productos adquiridos.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan oficio de justificación y acta de entrega-recepción donde se detalla el material adquirido, sin embargo, no presentan el Comprobante Fiscal que sustituye al observado, no justifican el motivo por el cual se emitió así la factura.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de Deudores diversos de \$3,500.00; por recursos otorgados como gastos a comprobar, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan pólizas donde se registra la cancelación del saldo, anexan fichas de depósito del reintegro realizado.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de Deudores diversos por \$295,356.78; por recursos otorgados como préstamos personales, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° PDP – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)

*Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan pólizas donde se registra la cancelación del saldo, anexan documentación comprobatoria de la depuración del saldo deudor por \$153,671.50 y fichas de depósito de los reintegros realizados por \$30,000.00, quedando solventado \$183,671.50 y pendiente de solventar **\$111,685.28**.*

- Adquieren material de ferretería, limpieza y medidor CO2 por \$142,846.76, sin embargo, solo adjuntan en la póliza las facturas, por lo que omiten presentar requisición, acta de entrega recepción de los materiales, contrato, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2º PDP – 14)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan contrato, cotizaciones, acta de entrega - recepción de los productos, así como la evidencia fotográfica de los mismos, respecto a los vales de entrega justifican que, para un mejor control y registro contable en la Universidad, las adquisiciones y contratos se efectúan por área, por lo cual cada "acta entrega recepción" de un contrato, equivale a la distribución de materiales que se asignaron a esa unidad administrativa

- Realizan la compra de 5 túneles sanitizantes por \$84,100.00, de lo cual se detectó que solo adjuntan como soporte del gasto las facturas, por lo que omiten presentar requisición, acta de entrega - recepción, contrato, acta constitutiva de la persona moral e identificación del representante legal, cotizaciones, evidencia fotográfica, así como resguardos de los bienes adquiridos.

Solventada (A.F. 2º PDP – 15)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan contrato-pedido, acta de entrega - recepción de los productos, acta constitutiva de la persona moral, identificación del representante legal, cotizaciones, evidencia fotográfica, así como resguardos de los bienes adquiridos.

- Erogaron \$238,836.87, por la adquisición de papelería, material de limpieza y material eléctrico con diversos proveedores, sin embargo, al consultar el estatus de las facturas en el Sistema de Verificación del Servicio de Administración Tributaria, se detectó que 17 comprobantes se encontraban cancelados.

Solventada (A.F. 1º PEFCF – 1, 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan los 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustituyen a los que se encontraban cancelados.

- Realizaron pago de servicio de hospedaje y mantenimiento a la Página Web del CIISDER por \$13,154.00 y pago de servicio de publicaciones de boletines de la Universidad por \$30,160.00, sin embargo, se detectó que los proveedores no cuentan con la actividad económica, para prestar estos servicios.

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 3, 4)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan Acta constitutiva de un proveedor; y del otro, Constancia de Situación Fiscal, donde tienen dadas de alta las actividades económicas por las que prestaron el servicio y fueron motivo de observación.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa un Déficit por \$6,236,941.50.

No Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no justifican el motivo por el cual existió déficit, ni las acciones necesarias para deslindar responsabilidades.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, se detectó que presenta 51 partidas presupuestales con sub ejercicio por \$27,132,311.54.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, se detectó que presenta 57 partidas presupuestales con sobre ejercicio por \$55,393,431.93.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan Acta del Honorable Consejo donde se autorizan los traspasos presupuestales, así como el oficio de instrucción, para llevar un adecuado control presupuestal.

- La balanza de comprobación muestra saldos contrarios a la naturaleza acreedora de la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$20,475,711.01; sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la corrección de los saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas contables.
No Solventada (A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no se corrige el saldo de la cuenta observada, no presentan evidencia de las acciones necesarias para depurar o cancelar el saldo observado.

- Registran gasto por \$34,436.69, con cargo a la partida "Material de limpieza", sin embargo, el registro contable es incorrecto, ya que los productos adquiridos fueron guantes de látex y cubre bocas y no productos de limpieza.
Solventada (A.F. 1° R – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio girado al Jefe de Contabilidad de la UATx, donde la Secretaria Administrativa instruye para que realice los análisis pertinentes y considerar las medidas necesarias para no incurrir en observaciones de "Registros contables incorrectos".

- Registran compra por \$33,506.56, con cargo a la partida "Prendas de seguridad y Protección Personal", sin embargo, el registro contable es incorrecto, ya que los productos adquiridos fueron materiales y equipo de limpieza y no prendas de seguridad.

Solventada (A.F. 1º R – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio girado al Jefe de Contabilidad de la UATx, donde la Secretaría Administrativa instruye para que realice los análisis pertinentes y considerar las medidas necesarias para no incurrir en observaciones de "Registros contables incorrectos".

- Adquieren componentes para equipos de cómputo por \$1,309,440.02 que superan el valor en UMA´s, los cuales debieron registrarse como adquisición de equipo de cómputo y no registrarse en la partida "Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicación".

Solventada (A.F. 1º R – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio emitido por la Jefe de Departamento de la Secretaría Técnica del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, en donde informan que los componentes son refacciones y que no pueden realizar ninguna acción por si solos, ya que son dispositivos internos que no pueden ser controlables o inventariables, por lo tanto, no es un registro contable erróneo.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron gasto de \$73,852.16, por la adquisición de 38 tóner, sin embargo, se detectó que los materiales adquiridos no son compatibles con las impresoras que la Universidad tiene registradas en su inventario de bienes muebles, por lo que resulta improcedente el pago.
Solventada (A.F. 1º, PDP – 1, 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, aclaran que 5 de los tóners adquiridos fueron utilizados en una copiadora que fue arrendada, del cual exhiben contrato, asimismo, justifican que los otros 33 tóner fueron utilizados para equipos de impresión que se encuentran en su sistema de activos, anexan listado donde se observan las impresoras que requieren ese tipo de tóner.

- Realizan pago por \$1,306,940.01 por la adquisición de componentes de cómputo, sin embargo, de acuerdo al Anexo del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en el apartado único, respecto de la distribución del Apoyo Financiero, se observó que no contempla la adquisición de equipo de cómputo o cualquier otro activo fijo en el presupuesto de este convenio, por lo que el pago es improcedente.
Solventada (A.F. 1º, PDP – 3)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, aclaran que la adquisición corresponde a refacciones para equipo de cómputo que permite incrementar su funcionalidad para los servidores institucionales, por lo que no contraviene a las reglas de operación establecidas en el Anexo del Convenio.

- Registraron erogación por \$51,421.80 por la compra de artículos de limpieza y tóner, de lo cual se detectó que los precios pagados por lo productos son superiores a los cotizados con otros proveedores que ofertan los mismos productos por \$16,935.20.
Solventada (A.F. 1º, PRAS – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, informan que debido a las necesidades financieras de esta Máxima Casa de Estudios, se recurrió al financiamiento con los proveedores a crédito de 30, 60 y hasta 90 días para su liquidación, por lo tanto, el costo no es el mismo a una compra de contado.

- Registraron gasto por \$44,221.52 por la adquisición de caretas, cubrebocas, y material de limpieza de lo cual se detectó que los precios pagados por los productos son superiores a los cotizados con otros proveedores que ofertan los mismos productos.
Solventada (A.F. 2º, PRAS – 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que la adquisición se realizó en virtud a los criterios de economía, eficiencia y eficacia; aunado a ello por ser la opción en la que existía una entrega inmediata, lo que era vital, ya que se trata de material de limpieza cuyo uso fue destinado para atender el regreso presencial total a las distintas áreas sustantivas de la Universidad.

- La Universidad adquirió 4 cartuchos para tóner por \$12,500.00, no obstante, se detectó que los precios pagados por los productos son superiores a los cotizados con otros proveedores que ofertan los mismos productos.
Solventada (A.F. 2º, PRAS – 5)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que la adquisición se realizó en virtud a los criterios de economía, eficiencia y eficacia; aunado a ello la diferencia es mínima a lo observado; ya que se trata de consumibles cuyo valor es muy variable en el mercado digital.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "2021 nóminas, honorarios y otros servicios personales" por \$5,209,074.40; los cuales corresponden a pasivos del ejercicio 2021, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente.
Solventada (A.F. 2º, R – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que el saldo reflejado en la cuenta corresponde a la provisión de las nóminas del Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Docente, cuyo periodo de ejecución es de abril de 2021 a marzo de 2022, por lo que sigue operando su recurso en tiempo, presentan auxiliar y el Dictamen del Programa.

- La balanza de comprobación presenta saldo por pagar en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$18,591,841.19, los cuales corresponden a pasivos del ejercicio 2021, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago correspondiente. No Solventada (A.F. 2º, R – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, mencionan que presentan oficio de instrucción número Sadmin/0189/2022, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presentan comprobante de pago y declaraciones por el pago de impuestos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La Universidad no realizó el Procedimiento de adjudicación de Invitación cuando a menos tres personas, por el servicio de vigilancia para las diferentes facultades y edificios de la Universidad por \$747,675.18. Solventada (A.F. 1º, PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas número UATx-ADQ-179-2020.

- La Universidad no realizó el Procedimiento de adjudicación de Invitación cuando a menos tres personas, por el gasto de servicios de capacitación por \$406,000.46. No Solventada (A.F. 2º, PRAS – 6)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que la adjudicación fue de manera directa ya que es una contratación de servicios con una empresa debidamente constituida y se encuentra dentro del rango establecido en el anexo 9 del "Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio 2021", sin embargo, la fuente de financiamiento donde se ejerció el gasto de esta partida es Federal, por lo que tuvieron que apearse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

- La Universidad no realizó el Procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, por la adquisición de material de plomería, limpieza, electrónico y ferretería por \$386,931.41.

No Solventada (A.F. 2º, PRAS – 7)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que la adjudicación fue de manera directa ya que es una contratación de servicios con una empresa debidamente constituida y se encuentra dentro del rango establecido en el anexo 9 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021", sin embargo, la fuente de financiamiento donde se ejerció el gasto de esta partida es Federal, por lo que tuvieron que apearse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizan erogaciones con cargo en la Partida "Difusión, radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", con tres proveedores por un total de \$94,192.00, de lo cual se detectó que omiten integrar los entregables, como soporte de los gastos efectuados, aunado a esto realizan los pagos sin dicha documentación.

Solventada (A.F. 1º, PRAS – 4, 5, 6)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan evidencia de las publicaciones realizadas por parte de los proveedores, cumpliendo a lo establecido en los contratos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2021 adquirió bienes muebles con recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico) los cuales se encuentran debidamente soportados, justificados, registrados, y cuentan con su resguardo respectivo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en el cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

5.1.4 Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)

De los Recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), de un presupuesto recibido de **\$6,517,766.55**, devengaron **\$7,580,790.25**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Fondo de Pensiones de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, generó rendimientos por \$6,517,766.55.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con una cuenta bancaria específica donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La balanza de comprobación muestra saldo en "Cuentas por cobrar otros fondos" por \$54,647,735.31 de ejercicios anteriores, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para el cobro de los recursos que se encuentran pendientes.

No Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 no se captó el recurso estatal de manera puntual y total por parte de la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo local, no obstante, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las finanzas sanas de esta administración para poder realizar la devolución de las fichas por cobrar; resultando en estos momentos incierto el compromiso.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, se detectó que presenta 2 partidas presupuestales con sobre ejercicio por \$90,458.75.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no justifican el motivo por el cual se sobregiraron las partidas del gasto observado.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria de los Recursos Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron al fin de las Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Del análisis a la balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Otros Documentos por pagar a corto plazo" por \$40,633.83; los cuales corresponden a ejercicio anteriores, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago.
Solventada (A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que el saldo actual de la cuenta 2.1.2.9.5 - 2017/ Otros documentos por pagos a c/p, se encuentra depurado, anexan auxiliar contable.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2021 no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Por los recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones) no existe obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, donde da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

5.1.5 Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

De los Recursos del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de un presupuesto recibido de **\$4,757,724.72**, devengaron **\$6,049,151.47**; y de la revisión a la auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$11,924.20**, que comprende irregularidades de **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió recursos directamente de los convenios firmados con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por \$4,754,132.82, los cuales generaron rendimientos por \$3,591.90.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por \$58,781.06 por concepto de la compra de vales de gasolina, hospedaje y compra de víveres de uno de los proyectos del Convenio, sin embargo, omiten presentar documentación justificativa que acredite a los integrantes del proyecto, identificación oficial y constancia de estudio.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, aclaran que el registro de los participantes se hace en la solicitud del proyecto, después la plataforma ya se habilita para registrar nuevos, por lo que de los estudiantes que se incorporan sólo se verifica que cuenten con la técnica, el interés y la disponibilidad, asimismo, presentan bitácora de combustible, identificaciones oficiales y cardex de estudios de los integrantes del proyecto.

- Erogaron \$30,918.15 por concepto de Beca para Asistente de Proyecto Nivel II, de lo anterior se detectó que omiten adjuntar evidencia virtual de la asistencia a las reuniones con el grupo de trabajo del proyecto, así como de las tareas encomendadas por el responsable del proyecto e informar de actividades (bitácoras).

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica de reuniones virtuales, bitácoras e informes finales, así como productos elaborados por los becarios.

- Adquieren boletos de avión de México a París por \$47,100.00 derivado de un proyecto del Convenio, no obstante, omiten integrar Formato de registro de Proyecto que acredite a las personas que viajaron como integrantes del mismo, identificaciones de los participantes, reporte y/o informe de las actividades realizadas y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan acreditación de registro de proyecto de las personas que viajaron al extranjero, evidencia fotográfica de reuniones virtuales, bitácoras e informes finales, así como productos elaborados por los becarios.

- Realizan pago de \$14,950.00; por la adquisición de una impresora multifuncional, un escáner portátil y un disco duro externo dentro del rubro de herramientas y accesorios autorizado en un proyecto del Fondo, sin embargo, omiten anexar a las pólizas el Comprobante Fiscal Digital por Internet que acredite la erogación realizada.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan factura, con el concepto de adquisición de una impresora multifuncional, un escáner portátil y un disco duro externo por \$14,950.00, la cual se encuentra vigente al verificarla en el portal del SAT.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de "Otros Documentos por pagar a corto plazo" de ejercicios anteriores por \$39,000.00, no obstante, se observa que la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago.

No Solventada (A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que no ha sido depurado el saldo debido a que se requiere la línea de captura por parte CONACYT para realizar el reintegro correspondiente, sin embargo, a la fecha no ha sido notificada la línea en mención.

- La Universidad realizó pago de \$235,230.30, por la obtención de librerías para la secuenciación genómica de dos coníferas del proyecto "Genética de comunidades arbóreas de bosque templado en un gradiente de disturbio: implicaciones para la conservación de la biodiversidad", sin embargo, omiten presentar evidencia del reporte presentado por parte del proveedor en alcance a los servicios contratados.

Solventada (A.F. 2° SA – 3, 4)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan las secuenciaciones que corresponden a las actividades realizadas por los proveedores de las empresas contratadas.

- Expiden cheque por \$17,600.00 con el concepto de gastos de manutención a un beneficiario de los proyectos realizados en el ejercicio 2021, para lo cual presentan pasaporte del beneficiario, recibo firmado y solicitud de pago, sin embargo, la póliza no contiene el Comprobante Fiscal Digital por Internet y documentación justificativa de las erogaciones realizadas con motivo de su estancia.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, aclaran que consultaron con el CONACYT la posibilidad de comprobar el pago mediante recibo simple, el cual fue aprobado siempre y cuando este proyecto pertenezca al FONCICYT y para este caso si corresponde, por lo cual si es posible presentar recibos simples membretados por la Universidad y firmados por el responsable técnico y administrativo del proyecto, así como el investigador que realizo la instancia correspondiente al proyecto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión al Estado de ingresos y egresos presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa un superávit por \$2,920,458.22, sin considerar recursos ejercidos con remanentes, lo cual indica que hubo un sub ejercicio de los recursos.

No Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presentan redistribución a nivel de capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal del recurso observado, autorizados por el Órgano de Gobierno de la Universidad.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, se detectó que presenta 26 partidas presupuestales con sobre ejercicio por \$1,837,266.50.
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no justifican el motivo por el cual se sobregiraron las partidas del gasto observado.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se canceló con la Leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registran pago de \$23,654.00 por la adquisición de licencia de Software, sin embargo, en el anexo uno del Convenio desglose financiero, está considerado \$5,000.00 como monto para la adquisición de Software, por lo que el pago de \$18,654.00 es improcedente.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan oficio en el que se solicita transferencia de recursos entre partidas y oficio de la Dirección de Ciencia de Frontera en que autoriza dichas transferencias, asimismo, presentan resguardo por parte del departamento de Patrimonio Universitario y evidencia fotográfica del software instalado.

- Adquieren materiales, accesorios y suministros de laboratorio por \$104,043.39, sin embargo, en el anexo uno del Convenio desglose financiero, considera \$92,506.00 como monto para la adquisición de material, consumibles y reactivos de laboratorio, por lo que el pago de \$11,537.39 es improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan oficio girado a la Responsable Técnica de la UATx, en donde informan que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de la Convocatoria que le aplica, en el punto 10.3 Transferencias, se establece que las transferencias entre rubros aprobados pueden hacerse por acuerdo de los responsables del proyecto y no requieren de autorización, y se debe reportar en el informe financiero, asimismo presentan el informe financiero y evidencia fotográfica de la aplicación de los reactivos.

- Registran gasto por \$18,460.00 por el servicio de calibración de equipo de laboratorio, no obstante, en el anexo uno del Convenio desglose financiero, considera \$10,000.00 como monto para mantenimiento de equipo, por lo que el pago de \$8,460.00 es improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, informan que, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de la Convocatoria que le aplica, en el punto 10.3 Transferencias, se establece que las transferencias entre rubros aprobados pueden hacerse por acuerdo de los responsables del proyecto y no requiere de autorización, y se debe reportar en el informe financiero, asimismo presentan evidencia del informe financiero.

- La Universidad adquiere equipo médico y de laboratorio por \$304,998.80, sin embargo, se detectó que el precio de un producto es excesivo por \$114,032.80, en comparación con los precios cotizados con otros proveedores que ofertan los mismos equipos.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, informan que el precio en línea es del modelo básico, y tiene 14 variantes (se anexa evidencia de web), por cada accesorio o función que se suma incrementa su valor, y al ser requerido para investigación científica se adquirió uno de los más equipados, asimismo, presentan oficio de aclaración sobre las características del equipo de laboratorio y evidencia de las 14 variantes.

- Registran gasto por \$560,000.00 por concepto de la compra de lector multi-modal, de un proyecto del Fondo, sin embargo, en el anexo uno del Convenio desglose financiero, está considerado otro tipo de equipo, por lo que el pago es improcedente, asimismo, omiten integrar cotizaciones, contrato, acta de entrega-recepción, constancia de situación fiscal del proveedor, el respectivo resguardo del equipo y evidencias fotográficas.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, informan que los dos equipos son lectores de placas, el solicitado originalmente su lámpara era de potencia baja, por eso se adquirió el equipo con mejores características, asimismo, presentan contrato número, acta entrega recepción, cotización del proveedor y oficio donde indica que la empresa es distribuidora exclusiva.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, se observa un saldo pendiente de pagar por \$4,079.24, los cuales corresponden a la retención del 5 al millar del mes de abril de 2021, no obstante, la universidad cuenta con recursos en bancos para su pago.

Solventada (A.F. 2° R – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan comprobante de pago del 5 al millar de fecha 06 de abril de 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquieren 250 ejemplares de publicación por \$294,500.00, sin embargo, de la revisión al contrato celebrado con el proveedor, se detectó que los ejemplares facturados no fueron los estipulados en el contrato, asimismo, omiten integrar lista de distribución de los materiales.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que por error involuntario se invirtieron las cantidades por parte del área de Planeación, y no se percató por las partes involucradas, sin embargo, se solicitó al área correspondiente la corrección, asimismo, presentan extracto del contrato con la corrección en la cláusula primera. - Objeto del contrato; listas de distribución y oficio de conclusión del proyecto.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio con recursos del Convenio Celebrado con el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informa a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La Universidad contó con un programa anual en el que se describen las obras a realizar.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las tres obras con número de contrato 522, 582 y UATx-OP-CONACYT-26-2020, se cumplió con las modalidades de adjudicación conforme a la ley aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de contrato 522, 582 y UATx-OP-CONACYT-26-2020, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable, así como se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número de contrato 522, 582 y UATx-OP-CONACYT-26-2020, cumplieron con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número de contrato 522, 582 y UATx-OP-CONACYT-26-2020, cuentan con las estimaciones correspondientes, soportados con números generadores, croquis, reporte fotográfico y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato UATx-OP-CONACYT-26-2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$18,929.06.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º P.D.P. - 1).

*Mediante oficio No. UPI/117/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presenta justificación y documentación técnica comprobatoria, lo cual resulta suficiente para solventar parte de las observaciones, por un importe de \$7,004.86, quedando pendiente por solventar **\$11,924.20**.*

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres obras, presentaron el acta entrega recepción, el oficio de terminación, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.1.6 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior

De los Recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, de un presupuesto recibido de **\$388,859.53**, devengaron **\$268,724.89**; de los cuales mediante auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió recursos directamente de los convenios firmados con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente por \$258,097.00, los cuales generaron rendimientos por \$130,762.53.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran gasto devengado a la partida "Becas y otras ayudas para programas de capacitación" por \$258,097.00, no obstante, la póliza no cuenta con documentación comprobatoria del momento contable del gasto devengado.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan contratos, actas Entrega-Recepción, Cotizaciones, Comprobantes Fiscales, relación de becarios con su identificación oficial y reporte de actividades que amparan las erogaciones realizadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión al Estado de ingresos y egresos presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó un superávit por \$120,134.64, lo cual indica que hubo un sub ejercicio de los recursos.

No Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no presentan redistribución a nivel de capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal del recurso observado, autorizados por el Órgano de Gobierno de la Universidad.

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, se observa que presenta 2 partidas presupuestales con sobre ejercicio por \$268,724.89.
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no justifican el motivo por el cual se sobregiraron las partidas del gasto observado.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, pagó las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con recursos del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2021 no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet donde da a conocer información de la cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

5.1.7 Fondo Sectorial

De los Recursos del Fondo Sectorial, no recibió presupuesto en el ejercicio 2021, devengaron **\$1,149,970.65**, de recursos provenientes de ejercicios anteriores; de los cuales mediante auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no recibió recursos directamente del Fondo Sectorial en el ejercicio 2021.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos y sus rendimientos financieros.
-

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de \$7,758.62 por servicio de auditoría, sin embargo, se observó que omiten presentar dictamen de auditoría o los resultados de la misma de acuerdo al contrato.
Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan el dictamen con los resultados de la revisión administrativa-financiera.

- Erogaron \$70,206.30 por concepto de la adquisición de equipo médico, proyector láser y cámara, de lo cual omiten adjuntar el resguardo de los bienes adquiridos.
Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan resguardos del equipo médico, proyector y cámara expedido por el Departamento de Patrimonio Universitario debidamente firmados.

- Realizan gasto por \$101,999.88 por concepto de la adquisición de 40 paquetes de cámara Trail Moultrie A900i MCG-14002, del proyecto Clave 286794 "Análisis de la conectividad funcional entre los parques nacionales La Malinche e Iztaccíhuatl-Popocatepetl e identificación de áreas prioritarias para la conservación", sin embargo, omiten presentar control interno del resguardo de los bienes y evidencias fotográficas correspondientes a la entrega de las mismas.
Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, justifican que estos equipos sirven para monitorear especies de campo, por lo que se encuentran instalados a la intemperie y sin vigilancia en cajas de seguridad para asegurarlas a los troncos de los árboles, asimismo, presentan evidencia de la instalación de los equipos.

- Efectúan gasto por concepto de adquisición de pruebas Sars Cov 2 Rapid Antigen Test Roche del Proyecto 286794 "Análisis de la conectividad funcional entre los parques nacionales La Malinche e Iztaccíhuatl-Popocatepetl, e identificación de áreas prioritarias para la conservación", por un importe total de \$35,349.84, sin embargo, omiten presentar lista con nombre y firma del personal a quienes se les aplicó las pruebas, formato donde especifique que el personal forma parte del proyecto y realizan trabajo de campo, identificación oficial, así mismo, adjuntar evidencias fotográficas de la aplicación de las pruebas Sars Cov 2.

Solventada (A.F. 1° SA – 4)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, presentan listados firmados por las personas a las que se les aplicó la prueba, evidencia fotográfica de las pruebas e identificación oficial de los beneficiarios.

- Erogaron \$26,796.00 por concepto de 100 pruebas de laboratorio, sin embargo, se detectó que el proveedor no cuenta con la actividad económica para realizar este tipo de operaciones, de acuerdo a su Constancia de Situación Fiscal.

No Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, aclaran que de acuerdo al Convenio de asignación de recursos en su cláusula sobre la vigencia, se establece que tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha de la primera ministración y la primera ministración de recursos fue el 7 de junio de 2018, por lo que el término de vigencia fue el 06 junio de 2021; asimismo presentan estado de cuenta que evidencia la primera ministración del recurso con fecha 7 de junio de 2018 y convenio.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Estado de Egresos presupuestario al 31 de diciembre de 2021, se observa que presenta 1 partida presupuestal con sobre ejercicio por \$2,156.69.

No Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, presentan oficio de instrucción, para el análisis de saldos y tomar medidas necesarias para no incurrir en este supuesto, sin embargo, no justifican el motivo por el cual se sobregiraron las partidas del gasto observado.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de Deudores diversos de ejercicios anteriores de \$6,522.86: recursos otorgados como gastos a comprobar, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio número R/0690/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, justifican que el monto observado ya fue reintegrado por el deudor, anexan evidencia del reintegro.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del Gasto del Fondo Sectorial, se canceló con la Leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registran pago por \$101,880.02 por concepto de la adquisición de artículos, materiales y útiles diversos (reactivos), no obstante, se detectó que realizaron erogaciones en el mes de mayo y junio lo cual contraviene al cronograma de actividades por etapa, de igual forma omiten presentar Acuerdo de prórroga del Convenio emitido por el Comité Técnico y de Administración.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio número R/0514/2022 de fecha 28 de abril de 2022, aclaran que de acuerdo al Convenio de asignación de recursos en su cláusula que habla sobre la vigencia, la cual dice que tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha de la primera ministración y la primera ministración de recursos fue el 7 de junio de 2018, por lo que el término de vigencia fue el 06 junio de 2021; asimismo, presentan estado de cuenta que evidencia la primera ministración del recurso con fecha 7 de junio de 2018 y convenio.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cumplió con sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos del Fondo Sectorial, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con recursos del Programa para el Fondo Sectorial, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2021 no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos del Fondo Sectorial.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informa a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo Sectorial.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	435,947.97	315,698.72	120,249.25	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,288,582.94	3,093,431.94	195,151.00	
Pago de gastos improcedentes	3,945,032.87	3,945,032.87	0.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	109,166.48	109,166.48	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	314,465.15	202,779.87	111,685.28
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	662,967.99	49,929.45	613,038.54	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	198,962.77	79,851.24	119,111.53	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	312,476.01	125,442.40	187,033.61	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	15,810.53	0.00	15,810.53	
Total	9,283,412.71	7,921,332.97	1,362,079.74	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del ejercicio 2021, por la cantidad **\$1,362,079.74**; de un importe devengado de **\$944,178,961.44**

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluyen los \$37,604,813.41 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El estado de Ingresos y Egresos presupuestarios al 31 de diciembre de 2021 de la fuente de financiamiento Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico), reportó déficit.
- El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reporta sobre ejercicio presupuestal en 26 partidas con recursos del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 1 partida presupuestal en el Fondo Sectorial.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de invitación de cuando menos tres personas por servicios de capacitación, y la adquisición de material de plomería, limpieza, electrónico y ferretería.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria: 2 facturas canceladas por adquisición de arcos sanitizantes, 15 facturas canceladas por la compra de papelería, material de limpieza y material eléctrico y 2 facturas canceladas por la adquisición de papelería y material de limpieza	255,540.87	255,540.87	0.00
Total	255,540.87	255,540.87	0.00

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Proveedores sin la actividad económica correspondiente	206,501.39	179,705.39	26,796.00
Total	206,501.39	179,705.39	26,796.00

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	10,606,834.09	0.00	0.00	10,606,834.09
Edificios no habitacionales	44,622,715.67	0.00	0.00	44,622,715.67
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	18,118,505.47	5,186,904.54	0.00	23,305,410.01
Construcciones en proceso en bienes propios	531,467,269.12	19,658,611.36	0.00	551,125,880.48
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	0.00	0.00	(38,051,148.41)
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	149,617,404.18	2,740,832.31	94,621.20	152,263,615.29
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	96,304,593.60	804,354.77	0.00	97,108,948.37
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	88,844,226.43	3,821,341.00	0.00	92,665,567.43
Vehículos y equipo de Transporte	11,760,225.51	0.00	0.00	11,760,225.51
Equipo de Defensa y Seguridad	2,485,741.91	0.00	0.00	2,485,741.91
Maquinaria, otros equipos y herramientas	26,315,517.61	1,114,596.27	0.00	27,430,113.88
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	0.00	0.00	1,215,192.62

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(287,618,829.60)	0.00	60,848,907.97	(348,467,737.57)
Activos biológicos				
Activos biológicos	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
Deterioro acumulado de activos biológicos	(28,488.67)	0.00	4,011.33	(32,500.00)
Activos Intangibles				
Software	33,073,926.67	23,654.00	0.00	33,097,580.67
Patentes, Maracas y Derechos	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
Licencias	908,970.61	0.00	0.00	908,970.61
Amortización acumulada de Activos Intangibles	(17,372,489.13)	0.00	113,541.81	(17,486,030.94)
Total	672,582,667.68	33,350,294.25	61,061,082.31	644,871,879.62

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$33,350,294.25** por Construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$5,186,904.54, Construcciones en proceso en bienes propios por \$19,658,611.36, adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$2,740,832.31, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$804,354.77, Equipo instrumental médico y laboratorio por \$3,821,341.00, Maquinaria, otros equipos y herramientas por \$1,114,596.27 y Software por \$23,654.00, así como, disminución por **\$61,061,082.31** en Mobiliario y equipo de administración por \$94,621.20 por bajas de activos, depreciación acumulada de bienes muebles por \$60,848,907.97, deterioro acumulado de activos biológicos por \$4,011.33 y amortización acumulada de activos intangibles por \$113,541.81.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia económica, devengo contable y revelación suficiente”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que uno de los problemas que enfrenta la comunidad universitaria de menores ingresos es que en ocasiones tiene menos posibilidades de acceder a una educación de calidad y concluir de manera satisfactoria sus estudios; asimismo la calidad de la educación se requiere transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización.

En este sentido la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, tiene como objetivos en el ámbito de su competencia impartir la enseñanza superior, independiente y ajena a partidarios políticos y religiosos, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y Centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2021, de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	89.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	84.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	2.5%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	13 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	10 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	1 obra
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	2 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2021, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 10.9%, ya que el 89.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y recursos federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 84.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 2.5% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 13 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 13 obras que realizaron, el 76.9% fueron rehabilitaciones y el 15.4% fueron ampliaciones y el 7.7% fue obra nueva.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 132 de las 176 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, fracción XV, 17, 19, fracción I, 22, 33, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 13, fracción I, V, y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 1º-A fracción IV, párrafo cuarto, 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 27, 29 y 29-A fracción V, fracción IX, párrafo cuarto, XVI y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 14, 42, 43, 44, 45, fracciones V y VI, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18, fracción III, 23, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29, fracción XVI, 272, 288, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, 54, 55, 70, 71, 140, 148, 162, Anexo 1, Anexo 9, Anexo 45, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.
- Artículos 29, fracción XVI y 42 fracción II del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	12	45	65	32	8	162	1	17	4	9	1	32
Obra Pública	0	0	14	0	0	14	0	0	12	0	0	12
Total	12	45	79	32	8	176	1	17	16	9	1	44

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 2 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 91.7 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 62.2 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 87.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 79.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 71.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**